

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **8863**
20 ENE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 20 del 18 de diciembre del año 2015 y 011 del 26 de agosto del año 2013, en cumplimiento de lo preceptuado en el los acuerdos de la CUCEA Nos.001 del 11 de marzo del año 2021 y 002 del 3 de agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 11 de marzo del año 2021, aclarado y modificado mediante acuerdo No. 002 del 3 de agosto del año 2021, se convocó a concurso público de méritos para proveer 21 empleos vacantes y concurso de ascenso para 9 plazas de la planta global administrativa, de la Institución.
- B. Que las normas regulatorias de los concursos de méritos ya descritos, son las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 del año 1992, acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013 *“Por medio del cual se expide el estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío”*, la Resolución 4275 del año 2015 *“Manual de funciones”* y sus modificaciones, los diversos actos administrativos regulatorios de Planta Global de la Institución y la Ley 909 del 23 de septiembre del año 2004, Decretos reglamentarios y demás normas, en los asuntos no regulados por la normatividad interna.
- C. Que según lo prescrito en el artículo 23 del A.C.S No.011 del 26 de agosto del año 2013 y de conformidad con el contenido del artículo 4 del A.C.U.C.E.A, una vez adelantado el correspondiente proceso de selección, con sujeción al A.C.S. No. 0050 del 16 de mayo del año 2017, fue seleccionada la Universidad de Pamplona para realizar dichos procesos.
- D. Que el día 4 de agosto del año 2021, fue publicado por la Universidad de Pamplona el aviso de convocatoria para llevar a cabo el Concurso Público Abierto de Méritos para proveer 21 empleos vacantes y concurso de ascenso para 9 plazas de la planta global administrativa de la Universidad del Quindío.
- E. Que el artículo 8 del acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, señaló como empleos vacantes para el concurso público de méritos abierto, los siguientes:

| Niveles | Número de empleos a proveer |
|-------------|-----------------------------|
| Profesional | 4 |
| Técnico | 6 |
| Asistencial | 11 |
| Total | 21 |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

8863

20 ENF 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE
LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA
No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021"

- F. Que el artículo 28 del acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, aclarado y modificado mediante acuerdo No. 002 del 3 de agosto del año 2021, indicó que las pruebas para los procesos de selección allí convocados y los parámetros para cada una de ellas, se aplicarían conforme los siguientes criterios:

| PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE APROBATORIO |
|--|----------------|-----------------|---------------------|
| Competencias básicas | Eliminatorio | 20% | 60.00 |
| Competencias Funcionales | Eliminatorio | 45% | 60.00 |
| Competencias comportamentales Entrevista | Clasificatorio | 20% | No aplica |
| Valoración de antecedentes | Clasificatorio | 15% | No aplica |
| TOTAL | | | 100% |

- G. Que, en ejecución de los procesos concursales y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo o para el ascenso, el 10 de septiembre del año 2021, se publicaron los resultados sobre la verificación y cumplimiento de requisitos mínimos a través del aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona, en el cual debían ingresar con el usuario y contraseña designado al momento de la fase de inscripción.
- H. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Art.22 del A.C.U.C.E.A No. 001 del 11 de marzo del año 2021, la etapa de recepción de reclamaciones sobre los resultados de la verificación de requisitos mínimos se realizó los días 13 y 14 de septiembre del año 2021, por medio del aplicativo dispuesto por el operador del proceso, emitiéndose las respuestas a las reclamaciones recibidas, el día 29 del mismo mes y año, para finalmente publicar los resultados definitivos de la fase de verificación de requisitos mínimos el día 30 de septiembre de dicha vigencia.
- I. Que agotada la etapa precedente, se publicó un aviso que informaba sobre la publicación de los ejes temáticos de las pruebas básicas y funcionales, se informó que a partir del 1 de octubre del año 2021 se podría consultar la citación a pruebas escritas básicas y funcionales, además se informó sobre la citación para la aplicación de pruebas básicas y funcionales, para el día 10 de octubre del año 2021, en las instalaciones de la Universidad, previa publicación de la guía de orientación para la aplicación de pruebas escritas de competencias básicas y funcionales.
- J. Que los resultados preliminares de las pruebas básicas y funcionales se publicaron el día 19 de octubre del 2021, la recepción de las correspondientes reclamaciones estuvo habilitada del 20 al 26 de octubre de 2021 con acceso al material de aplicación por parte de los aspirantes el 1 de noviembre del mismo año y con publicación de los resultados definitivos del día 12 de noviembre de 2021.
- K. Que en esta etapa para el concurso abierto todos los cargos quedaron cubiertos, para ocupar las 21 vacantes habilitadas, así:

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

8863

20 ENE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021”

| Código Interno | Código | Grado | Descripción Cargo | Sueldo Básico | Dependencia |
|----------------|--------|-------|---------------------------|----------------|--|
| Abierto_1 | 2028 | 13 | Profesional especializado | \$3.691.789,00 | Área Activos Fijos |
| Abierto_2 | 2028 | 13 | Profesional especializado | \$3.691.789,00 | Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas |
| Abierto_3 | 2028 | 14 | Profesional especializado | \$3.950.730,00 | Oficina de Admisiones y Registros |
| Abierto_4 | 2028 | 14 | Profesional especializado | \$3.950.730,00 | Oficina de Admisiones y Registros |
| Abierto_5 | 3124 | 18 | Técnico Administrativo | \$2.990.759,00 | Área de Bienestar Institucional |
| Abierto_6 | 3124 | 18 | Técnico Administrativo | \$2.990.759,00 | Área de Gestión Humana |
| Abierto_7 | 3132 | 16 | Técnico Operativo | \$2.542.265,00 | Unidad de Virtualización |
| Abierto_8 | 3132 | 16 | Técnico Operativo | \$2.542.265,00 | Área de Sistemas y Nuevas Tecnologías |
| Abierto_9 | 3132 | 18 | Técnico Operativo | \$2.990.759,00 | Facultad de ciencias básicas y tecnológicas - Almacén de Instrumentación Electrónica |
| Abierto_10 | 3132 | 18 | Técnico Operativo | \$2.990.759,00 | Facultad de ciencias de la salud |
| Abierto_11 | 4044 | 11 | Auxiliar Administrativo | \$1.364.839,00 | Área Biblioteca CRAI |
| Abierto_12 | 4044 | 11 | Auxiliar Administrativo | \$1.364.839,00 | Áreas audiovisuales |
| Abierto_13 | 4044 | 11 | Auxiliar Administrativo | \$1.364.839,00 | Centro de Atención Tutorial – Pereira |
| Abierto_14 | 4044 | 14 | Auxiliar Administrativo | \$1.545.994,00 | Área Biblioteca CRAI |
| Abierto_15 | 4044 | 14 | Auxiliar Administrativo | \$1.545.994,00 | Programa Tecnología en Instrumentación Electrónica |
| Abierto_16 | 4044 | 18 | Auxiliar Administrativo | 1.742.254,00 | Facultad de Ciencias de la Educación |
| Abierto_17 | 4044 | 21 | Auxiliar Administrativo | \$1.920.275,00 | Área de Planeación Física |
| Abierto_18 | 4044 | 21 | Auxiliar Administrativo | \$1.920.275,00 | Oficina de Publicaciones |
| Abierto_19 | 4044 | 21 | Auxiliar Administrativo | \$1.920.275,00 | Área Activos Fijos |
| Abierto_20 | 4178 | 14 | Secretaria | \$1.545.994,00 | Programa Física |
| Abierto_21 | 4178 | 14 | Secretaria | \$1.545.994,00 | Programa Topografía |

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8863
20 ENE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE
LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA
No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021”**

- L. Que el día 12 de noviembre se informó a los concursantes sobre las fechas de aplicación de la prueba de competencia comportamental – entrevista, las cuales se realizaron los días 24 y 25 de noviembre del año 2021, en las instalaciones de la Universidad del Quindío previa publicación de la correspondiente guía de orientación para la presentación de la prueba de competencias comportamentales – entrevista, cuyos resultados preliminares y definitivos de las mismas, fueron publicados el 26 de noviembre y el 9 de diciembre del año 2021 respectivamente.
- M. Que el día 10 de diciembre del año 2021, se realizó la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes y se informó a los concursantes, que podrían formular y registrar las reclamaciones frente a dichos resultados los días 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de diciembre del mismo año, por el aplicativo dispuesto para el proceso y una vez resueltas dichas reclamaciones, el día 27 de diciembre del año 2021, fueron publicados los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes.
- N. Que el día 28 de diciembre del año 2021 se publicaron los resultados consolidados debidamente ponderados por el valor de cada prueba de los aspirantes que superaron todas y cada una de las pruebas que conformaron el proceso de selección.
- O. Que el artículo 49 del acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, determina que la Universidad del Quindío conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del proceso, con base en la información que le ha sido suministrada por la institución de educación superior contratada para adelantar dichos procesos y en estricto orden de mérito.
- P. Que el artículo 25 del acuerdo No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual se expidió el estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío, determina que la convocatoria para todo concurso o proceso de selección en la Universidad deberá realizarse siguiendo la normatividad que se expida para su reglamentación y el procedimiento establecido para ello en el área de gestión humana aprobado dentro del Sistema Gestión de Calidad.
- Q. Que de la actividad número 19 del procedimiento de selección y concursos para el ingreso y ascenso de carrera administrativa contenido en el formato con código A-GH-01-P-02, del Sistema Integrado de Gestión, se desprende que la conformación de la lista de elegibles es responsabilidad del señor Rector, el área de Gestión Humana y el Operador del Concurso. Por tanto, una vez conformada la lista por parte del operador, con los puntajes obtenidos por los participantes, habrá de expedirse por parte del señor Rector, el correspondiente acto administrativo que la contenga.
- R. Que por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la normatividad descrita en los actos administrativos regulatorios de los procesos concursales, se hace necesaria la expedición de los correspondientes actos administrativos por medio de los cuales se conformen las listas de elegibles para cada uno de los cargos convocados.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8863

20 ENE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021”

S. Que por lo anteriormente expuesto y en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias, el señor Rector.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera con código interno 3, denominado profesional especializado código 2028 grado 14, adscrito a la oficina de Admisiones y Registros, así:

| Orden | Número Inscripción | Documento | Nombre | Resultado |
|-------|--------------------|------------|-----------------------------------|-----------|
| 1 | 31180 | 41963528 | LEYDI PAOLA PAVAS CALLE | 75,41 |
| 2 | 30648 | 41953752 | DIANA LUCIA JAIMES ALDANA | 74,05 |
| 3 | 31374 | 9737589 | JORGE HERNAN ZULETA ANGEL | 70,70 |
| 4 | 30981 | 41961132 | JENNY PATRICIA BERNAL SALCEDO | 69,68 |
| 5 | 30681 | 10283129 | CARLOS ALBERTO CANO PLATA | 68,71 |
| 6 | 31508 | 33816435 | MARIA EUGENIA RODRIGUEZ | 66,35 |
| 7 | 31594 | 41944104 | ELIANA RAMIREZ CARDONA | 66,28 |
| 8 | 30401 | 41961868 | SANDRA PATRICIA QUINTERO CASTRO | 66,15 |
| 9 | 30928 | 41958915 | DIANA MARCELA AGUIRRE MARTINEZ | 65,50 |
| 10 | 30739 | 1094888592 | JOSE MIGUEL GUAPACHA RODRIGUEZ | 64,60 |
| 11 | 31339 | 24606471 | CLAUDIA PATRICIA GUARIN HERNANDEZ | 64,05 |
| 12 | 31396 | 41872630 | MARIA DEL PILAR URIBE PIEDRAHITA | 63,53 |
| 13 | 30564 | 33817719 | SANDRA MILENA REY LIZARAZO | 62,80 |
| 14 | 30628 | 1094934995 | ANA MARIA MEDINA VELOZA | 62,55 |
| 15 | 30651 | 1094910227 | JOHNATAN RIVERA CORRALES | 62,50 |
| 16 | 31107 | 18392355 | LUFY DANIEL JARAMILLO GUTIÉRREZ | 61,96 |
| 17 | 31418 | 41950225 | LINA MARÍA GIRALDO VÉLEZ | 61,08 |
| 18 | 30768 | 41955449 | CAROLINA LONDOÑO JIMENEZ | 60,50 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor que sea nombrado con base en la presente lista de elegibles deberá cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con los requisitos establecidos en el acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, la Comisión de Personal podrá solicitar la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubiesen sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de reglamentos que regulen la carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío o hechos que vayan en contra del ordenamiento legal vigente. Esto de conformidad con el contenido del literal c del artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad del Quindío de oficio, o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles contenida en el presente acto administrativo al participante

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8863
20 ENE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EMPLEO DE CARRERA CON CÓDIGO INTERNO 3 DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA No.001 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021”

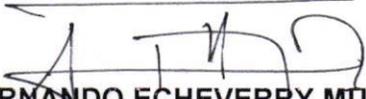
que concurso en el presente proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, las listas de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, con la excepción, de las listas de elegibles para los empleos vacantes ofertados en este proceso de selección, ocupados por servidores en condición de pre - pensionados, los cuales tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firmeza total, de conformidad con las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el contenido del artículo 54 del acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, la firmeza de la lista de elegibles contenida en el presente acto administrativo, se producirá cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página www.uniquindio.edu.co, en el enlace Convocatorias, y en la plataforma dispuesta por el operador contratado por la Universidad del Quindío para adelantar el proceso, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 20 ENE 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

| | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|--------------------|-------------------------------|---|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | Luz Amparo Celis Buriticá |  |
| REVISÓ | Victor Alfonso Vélez Muñoz |  |
| REVISÓ Y APROBÓ | Gloria Cristina Zuleta Rincón |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.